



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-A/MPR

Rioja, 25 de Mayo del 2022.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 27.04.2022, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "**SEGUNDA JERUSALÉN**"; Informe Técnico N° 05-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 04.05.2022; Informe N° 111-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 04.05.2022; Informe N° 093-2022-GDS/MPR de fecha 05.05.2022; Nota de Coordinación N° 330-2022-GM/MPR de fecha 10.05.2022, Informe Legal N° 330-2022-OAJ/MPR de fecha 19.05.2022; Informe N° 299-2022-GM/MPR de fecha 20.05.2022 y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 218-2022-A/MPR de fecha 23.05.2022; se emite acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Artículo 3°, numeral 3.1.), establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;

Que, el Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria con Informe Técnico N° 05-2022-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 04.05.2022, indica que se hace necesaria la renovación y/o actualización de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (Centros de Atención) como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, que para su actualización necesita de la aprobación del pleno (socias) conformado por un quórum del 50% mas 1 del total de socias que pertenecen a dicha Organización Social de Base;

Que, con Informe Legal N° 330-2022-OAJ/MPR de fecha 19.05.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente aprobar vía acto resolutivo y reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SEGUNDA JERUSALÉN**", ubicado en el Jr. Samaria N° 491 – Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja;

Que, mediante Informe N° 111-2022-UPS-GDS/MPR de fecha 04.05.2022, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable de reconocimiento a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base como requisito indispensable para que continúen recibiendo las raciones alimentarias como parte del Programa de Complementación Alimentaria – PCA al comedor popular "**SEGUNDA JERUSALÉN**";

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SEGUNDA JERUSALÉN**", ubicado en el Jr. Samaria N° 491 – Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, integrada por las siguientes personas con los datos de identificación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	BETTY MARLENI BARAHONA TIZNADO	71128236
02	VICEPRESIDENTA	ROSVELITH GRANDEZ SANANCINA	44856991
03	SECRETARIA DE ACTAS	BENIA SHUPINGAHUA SHUPINGAHUA DE SAJAMI	00947081
04	TESORERA	JUANA IRENE ROJAS RIOS	33430797
05	FISCAL	ELENA PEÑA GUERRERO	27857887
06	VOCAL	MARILU PINEDO SHUPINGAHUA DE GARCÍA	03378020
07	SECRETARIA ALMACENERA	NANCI SINARAHUA YSHUISA	01158495

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER**, por el período de dos (02) años a partir del **28 de mayo del 2022 hasta el 27 de mayo del 2024** al Comedor Popular "**SEGUNDA JERUSALÉN**", ubicado en el Jr. Samaria N° 491 – Segunda Jerusalén, Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, consignando los siguientes datos:

NOMBRE DEL COMEDOR	SEGUNDA JERUSALÉN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	2208030006
N° DE BENEFICIARIOS	75
MODALIDAD	COMEDOR POPULAR
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO	S/. 16,952.24
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE